

# Reglamento sobre el Uso de los Servicios de Tecnología de la Información y de Comunicaciones en la Tecnológica FITEC

Este documento define el reglamento que regula el uso de los Servicios de TIC de la institución, explica cuáles son los derechos y obligaciones de los usuarios de la comunidad educativa FITEC en el uso de estos servicios, el marco jurídico y legal en el que se desarrolla la actividad de los usuarios en la utilización de los servicios y las condiciones en que los servicios se prestan a la comunidad educativa.

Versión I 2014 - Junio

Dimensión Tecnológica

11/06/2014





<b>GESTION TECNOLOGICA</b>	<b>Código: OD-T-10</b>
	<b>Fecha: 17/07/2014</b>
<b>REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN LA TECNOLÓGICA FITEC</b>	<b>Versión: I</b>
	<b>Página: 2 de 16</b>

## Contenido

Contenido .....	2
1. Objetivo .....	4
2. Derecho de uso de los Servicios de las Tecnologías de Información y de Comunicaciones .....	4
3. Recursos de Tecnologías de Información y de Comunicaciones .....	5
4. Acceso de los Servicios de las Tecnologías de Información y de Comunicaciones .....	5
4.1. Acceso al espacio físico.....	5
4.2. Cuenta de acceso al Campus Virtual FITEC.....	6
4.2.1. Una cuenta de acceso al Campus permite:.....	6
4.2.2. Uso de la cuenta de acceso al Campus:.....	6
4.2.3. Derechos de la Institución sobre la cuenta de acceso al Campus:.....	7
4.2.4. Estados de las cuentas de acceso al Campus:.....	7
4.2.5. Creación de cuentas de acceso al Campus .....	7
4.2.6. Inactivar una cuenta de acceso al Campus: .....	8
4.3. Cuenta de acceso al correo institucional.....	8
5. Uso de los Servicios de las Tecnologías de Información y de Comunicaciones.....	9
6. Uso de los Recursos de las Tecnologías de Información y de Comunicaciones .....	10
7. Condiciones de Prestación de Servicios por parte de la Dimensión Tecnológica.....	10
7.1. Limitaciones de uso .....	10
7.2. Retención de información sobre el tráfico generado y el uso de los servicios del Campus	11
7.3. Compromiso de confidencialidad con relación a los servicios del Campus .....	12
7.4. Exención de responsabilidad en la administración, funcionamiento y uso de los servicios del Campus .....	12



<b>GESTION TECNOLOGICA</b>	<b>Código: OD-T-10</b>
	<b>Fecha: 17/07/2014</b>
<b>REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN LA TECNOLÓGICA FITEC</b>	<b>Versión: I</b>
	<b>Página: 3 de 16</b>

7.5.	Estadísticas de uso de los servicios del Campus.....	12
7.6.	Responsabilidades asociadas a la propagación de virus .....	13
8.	Usos incorrectos de los recursos .....	13
8.1.	Sobre la finalidad y naturaleza del uso .....	13
8.2.	Sobre confidencialidad y suplantación de identidad.....	14
8.3.	Sobre la integridad, y disponibilidad de los recursos.....	14
8.4.	Sobre el uso de las infraestructuras.....	14
9.	Sobre las Responsabilidades de las Áreas Funcionales .....	15
10.	Medidas a aplicar .....	15



<b>GESTION TECNOLOGICA</b>	<b>Código: OD-T-10</b>
	<b>Fecha: 17/07/2014</b>
<b>REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN LA TECNOLÓGICA FITEC</b>	<b>Versión: I</b>
	<b>Página: 4 de 16</b>

## 1. Objetivo

La Tecnológica FITEC, a través de la Dimensión Tecnológica ofrece a la comunidad educativa de la institución el acceso a los distintos servicios informáticos y de comunicaciones de su propiedad.

Este documento define el reglamento que regula el uso de los Servicios de TIC de la institución, explica cuáles son los derechos y obligaciones de los usuarios de la comunidad educativa FITEC en el uso de estos servicios, el marco jurídico y legal en el que se desarrolla la actividad de los usuarios en la utilización de los servicios y las condiciones en que los servicios se prestan a la comunidad educativa.

Los servicios y recursos ofrecidos por la institución a sus usuarios, serán utilizados en las condiciones previstas en cada servicio, estas condiciones estarán recogidas en normativas específicas, cuando no exista reglamento específico para un servicio o recurso, éste estará regulado por el presente reglamento, cada uno de los integrantes de la comunidad Educativa FITEC, se someten y aceptan cumplir las reglas, condiciones y restricciones de uso que la Tecnológica FITEC exprese en el presente reglamento y en sus normativas específicas del servicio o recurso.

## 2. Derecho de uso de los Servicios de las Tecnologías de Información y de Comunicaciones

Tendrá derecho de uso de los servicios de las tecnologías de información y de Comunicaciones de la Tecnológica FITEC, los integrantes de la comunidad educativa FITEC.

Se entiende por comunidad educativa FITEC, los estudiantes, profesores, egresados, administrativos, investigadores, pasantes, trabajadores externos e invitados que se encuentren registrados en la base de datos de usuarios de FITEC en estado Activo.

Una persona que no aparezca registrada en las bases de datos de usuarios de la tecnológica FITEC, no tiene derecho a usar ninguno de los servicios informáticos y de comunicaciones de la institución.

Para que una persona sea registrada como integrante de la comunidad educativa FITEC, el responsable del área funcional lo debe aprobar y generar una solicitud a la Dimensión



<b>GESTION TECNOLOGICA</b>	<b>Código: OD-T-10</b>
	<b>Fecha: 17/07/2014</b>
<b>REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN LA TECNOLÓGICA FITEC</b>	<b>Versión: I</b>
	<b>Página: 5 de 16</b>

Tecnológica, en el caso de los estudiantes la solicitud es automática generada a través del proceso de matrícula y en el caso de los profesores, la solicitud se genera en el momento de realizar el registro en la base de datos de profesor la hoja de vida.

### **3. Recursos de Tecnologías de Información y de Comunicaciones**

Quedan sujetos a las normas y condiciones contenidas en este documento todos los equipos y sistemas de información y comunicaciones de la institución, ya sean asignados a una persona o de carácter compartido y estén o no conectados a la red.

Aquellos equipos que no sean propiedad de la institución, pero que se conecten a la red de la institución o usen los servicios y recursos de la misma, también deberán cumplir con este reglamento de uso.

Se incluyen, por tanto, en el ámbito de este reglamento, cualquier equipo informático, así como el software (aplicaciones informáticas) instaladas en los mismos.

### **4. Acceso de los Servicios de las Tecnologías de Información y de Comunicaciones**

El acceso a los servicios de informáticos y de comunicaciones de la institución puede efectuarse de tres modos:

- Por tener acceso al espacio físico (oficinas, sala de computadores, zona de cobertura de red inalámbrica, centro de cómputo) en donde se encuentra el recurso (computador, servidor, punto de red, punto de acceso inalámbrico, impresora, dispositivo tecnológico).
- A través de una cuenta de acceso al Campus Virtual FITEC.
- A través de la cuenta de correo institucional

#### **4.1. Acceso al espacio físico**

Para acceder a determinados recursos de la institución (computador, servidor, punto de red, punto de acceso inalámbrico, impresora, dispositivo tecnológico) hay que tener acceso al



<b>GESTION TECNOLOGICA</b>	<b>Código: OD-T-10</b>
	<b>Fecha: 17/07/2014</b>
<b>REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN LA TECNOLÓGICA FITEC</b>	<b>Versión: I</b>
	<b>Página: 6 de 16</b>

espacio físico en el que se encuentran. El acceso a este espacio físico puede ser restringido o abierto, en cualquier caso, es tarea del responsable administrativo del espacio físico controlar quién accede al mismo.

## **4.2. Cuenta de acceso al Campus Virtual FITEC**

Para acceder a los servicios del Campus Virtual FITEC es necesario disponer de una cuenta de acceso.

Una cuenta de acceso consta de un identificador que corresponde al código de usuario y de una clave de acceso que corresponde a la contraseña.

### **4.2.1. Una cuenta de acceso al Campus permite:**

- Autenticar (identificar) a cualquier persona o entidad que pretenda acceder a cualquiera de los servicios informáticos y de comunicaciones de la Tecnológica FITEC
- Decidir cuáles de esos servicios puede usar la persona o entidad
- Una misma cuenta de acceso puede tener asociados uno o más servicios, de manera que el usuario de la cuenta puede acceder mediante el mismo código de usuario y contraseña a todos los servicios asociados a esa cuenta.

### **4.2.2. Uso de la cuenta de acceso al Campus:**

- Las cuentas de acceso son personales, son para uso exclusivo del titular de la misma.
- Cualquier cambio en la titularidad de una cuenta de acceso debe ser comunicado inmediatamente al responsable administrativo correspondiente.
- No está permitido el uso de cuentas por personas ajenas a su titular (con conocimiento o no del titular).
- No está permitido revelar la clave de acceso de una cuenta, el titular de la cuenta es responsable legal de su uso y por tanto debe mantener la privacidad de sus claves, quedando totalmente prohibido facilitar su utilización a terceras personas.
- El usuario debe notificar inmediatamente a la Dimensión Tecnológica cualquier uso no autorizado de una cuenta de acceso o de cualquier otro fallo de seguridad, usando los medios habilitados para tal efecto (Centro Atención y Ayuda a la Comunidad - CASCE).
- El titular de la cuenta, usuario, debe asegurarse de que su cuenta queda cerrada al final de cada sesión, con el fin de que no pueda ser usado por terceras personas. Si se produjera un mal uso de la misma bajo estas circunstancias, la responsabilidad es del titular de la cuenta.



<b>GESTION TECNOLOGICA</b>	<b>Código: OD-T-10</b>
	<b>Fecha: 17/07/2014</b>
<b>REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN LA TECNOLÓGICA FITEC</b>	<b>Versión: I</b>
	<b>Página: 7 de 16</b>

#### **4.2.3. Derechos de la Institución sobre la cuenta de acceso al Campus:**

- La institución se reserva el derecho de aceptar o no la creación de una cuenta.
- La institución podrá suspender o cancelar la cuenta por uso indebido del titular, sin perjuicio de imponer las sanciones correspondientes.

#### **4.2.4. Estados de las cuentas de acceso al Campus:**

Dada una cuenta de acceso y un servicio asociado a esa cuenta (por ejemplo el servicio de aula virtual), se definen, con carácter general, los siguientes estados para la cuenta:

- Cuenta Activa. Las funcionalidades autorizadas del servicio asociado a esa cuenta están disponibles. Las cuentas de acceso se crean inicialmente en el estado activa.
- Cuenta Bloqueada. Los servicios asociados a esa cuenta tiene limitadas todas o parte de sus funcionalidades.
- Cuenta Inactiva. Los servicios asociados a esa cuenta ya no están disponible para el usuario de la cuenta.

#### **4.2.5. Creación de cuentas de acceso al Campus**

Para crear una cuenta de acceso personal el titular de la cuenta debe tener una relación formal y vigente con la Tecnológica FITEC.

Si es estudiante la relación se realiza a través de la matricula financiera y la cuenta de acceso se genera de manera automática en el momento de formalizar la matrícula.

Si es un profesor, la relación se genera con el contrato y se debe realizar un registro en la base de datos de profesor con su hoja de vida, y la cuenta de acceso se genera de manera automática en el momento de realizar el registro.

Las personas que no pertenezcan a una relación estudiante o profesor y necesiten obtener una cuenta de acceso al campus, podrán hacerlo mediante solicitud efectuada por el responsable del área funcional de la que depende a la Dimensión Tecnológica.

El modelo del formulario de solicitud será establecido por la Dimensión Tecnológica, una vez comprobada la identidad del solicitante y el derecho a obtener la cuenta de acceso por parte del área, se procederá a la creación de la cuenta. La creación de la cuenta puede postergarse por motivos técnicos justificados, en cualquier caso la Dimensión Tecnológica informará al solicitante por los medios que considere más oportunos de:



<b>GESTION TECNOLOGICA</b>	<b>Código: OD-T-10</b>
	<b>Fecha: 17/07/2014</b>
<b>REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN LA TECNOLÓGICA FITEC</b>	<b>Versión: I</b>
	<b>Página: 8 de 16</b>

- Cuándo ha sido o será creada la cuenta
- la clave de acceso a la misma
- Definición de las fechas de capacitación en el uso de los servicios
- Documentación relativa al uso de los servicios a los que la cuenta permite acceder.
- Cualquier otra información que se estime relevante

En el caso de que la solicitud sea rechazada se informará al solicitante de los motivos del rechazo.

#### **4.2.6. Inactivar una cuenta de acceso al Campus:**

Con carácter general, se procederá a cancelar una cuenta de acceso cuando:

- El responsable de la cuenta solicita la cancelación de la misma
- Cuando la relación laboral termina con la institución, el líder del área funcional deberá informar a la Dimensión Tecnológica.
- La Dimensión Tecnológica podrá bloquear de forma temporal y por razones de urgencia una cuenta de usuario cuando dicha cuenta se esté utilizando para fines distintos de los establecidos, cuando esté provocando daños a la información, intereses económicos o imagen de la institución.
- Por decisión de la autoridad competente de la institución por infracciones que lleven a la inactivación de la cuenta.
- En cualquier caso será la autoridad competente de la institución la que decida en qué casos, cuándo y cómo se inactiva una cuenta de acceso, así como la de arbitrar excepciones a las normas de carácter general arriba expuestas.

La Dimensión Tecnológica, no se responsabiliza de los perjuicios ocasionados por la cancelación de cuentas de acceso en las condiciones arriba expuestas.

#### **4.3. Cuenta de acceso al correo institucional**

Se presume que el usuario de la comunidad educativa FITEC, es responsable de cualquier actividad llevada a cabo desde los servicios del Campus Virtual FITEC, incluye el servicio de la cuenta de correo institucional, por lo tanto, el usuario se compromete a no transferir su cuenta de correo, compartirla, cederla o prestarla y a mantener la confidencialidad control y buen manejo de la contraseña.



<b>GESTION TECNOLOGICA</b>	<b>Código: OD-T-10</b>
	<b>Fecha: 17/07/2014</b>
<b>REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN LA TECNOLÓGICA FITEC</b>	<b>Versión: I</b>
	<b>Página: 9 de 16</b>

Tan pronto se entregue la cuenta de acceso al Campus Virtual FITEC, se realizara la entrega de una cuenta y clave para acceder al correo institucional. La normatividad del punto Creación de cuentas de acceso al Campus, aplicara también en el servicio de correo institucional.

El usuario de la comunidad educativa FITEC, utilizara la cuenta de correo institucional para sus comunicaciones con los integrantes de la tecnológica FITEC.

La institución cuenta con dos dominios para el manejo del servicio de correo institucional, el dominio @fitec.edu.co, permite comunicar a los líderes del área funcional con las empresas e instituciones externas.

El dominio @fitecvirtual.edu.co, permite la comunicación interna de la institución, es así como los profesores y estudiantes y demás integrantes de la comunidad utilizaran el correo institucional para realizar sus comunicaciones.

## **5. Uso de los Servicios de las Tecnologías de Información y de Comunicaciones**

El uso de los servicios de informáticos y de comunicaciones de la institución se limitará a las actividades relacionadas con las funciones sustantivas del mismo, en ningún caso deberán ser utilizados estos recursos para fines personales y mucho menos comerciales, religiosos, políticos o para dar servicio a terceros.

El titular se compromete a utilizar su cuenta de acceso al campus exclusivamente para fines relacionados con la Tecnológica FITEC, quedando prohibido explícitamente cualquier uso comercial y/o privado no autorizado. Los contenidos de información y el tráfico que transite en la red institucional, será responsabilidad directa del titular de la cuenta, es decir del usuario que los genere o solicite.

El titular, como todo usuario de la comunidad educativa FITEC, deberá hacer un uso ético y legal de los servicios a los que tiene acceso mediante su cuenta, es de la entera responsabilidad del usuario utilizar únicamente los servicios para los cuales está autorizado, de acuerdo a la finalidad de los mismos, ciñéndose a las políticas y reglas de uso.

El usuario de la comunidad FITEC:



<b>GESTION TECNOLOGICA</b>	<b>Código: OD-T-10</b>
	<b>Fecha: 17/07/2014</b>
<b>REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN LA TECNOLÓGICA FITEC</b>	<b>Versión: I</b>
	<b>Página: 10 de 16</b>

- Deberá abstenerse de propagar información falsa, engañosa o que pueda causar pánico, a través de cualquiera de los servicios que ofrece el Campus Virtual FITEC.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con los convenios internacionales que le sean aplicables.

## **6. Uso de los Recursos de las Tecnologías de Información y de Comunicaciones**

Los usuarios tendrán máximo cuidado en la manipulación y el uso de los equipos informáticos y de toda la infraestructura complementaria que pone a disposición la institución.

Los equipos no deben presentar configuraciones ni operar con software o dispositivos que causen problemas en la red o a otros equipos conectados a ella.

Los responsables de los equipos conectados a la red deben asegurarse de tener instalados los parches de seguridad, antivirus y actualizaciones de sistemas operativos y software recomendados.

El usuario de la comunidad educativa FITEC, utilizara la infraestructura de tecnologías de información y de comunicaciones, de manera ágil, eficiente y racional, por tal razón, no deberá deshabilitarlos, sobrecargarlos, o deteriorarlos, ni interferir en el uso y provecho de los mismos.

## **7. Condiciones de Prestación de Servicios por parte de la Dimensión Tecnológica.**

### **7.1. Limitaciones de uso**

La Tecnológica FITEC, a través del comité FitecVirtual, podrá establecer limitaciones en el acceso o uso de sus servicios y recursos por alguna de las siguientes causas:



<b>GESTION TECNOLOGICA</b>	<b>Código: OD-T-10</b>
	<b>Fecha: 17/07/2014</b>
<b>REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN LA TECNOLÓGICA FITEC</b>	<b>Versión: I</b>
	<b>Página: 11 de 16</b>

- Mantener la operatividad y disponibilidad de los servicios y recursos
- Garantizar el cumplimiento de la ley en, por ejemplo, materia de propiedad intelectual, uso de software sin licenciamiento autorizado.
- Evitar perjuicios a sus usuarios, por ejemplo, limitando la recepción de mensajes con virus, spam, etc.
- Limitar o denegar el acceso a un determinado servicio o recurso (incluida la desactivación del punto de red) cuando se detecte un uso incorrecto o no aceptable del mismo, ya se trate de un uso intencionado o provocado por alguna otra causa: avería, código malicioso (virus, gusanos, etc.).

## **7.2. Retención de información sobre el tráfico generado y el uso de los servicios del Campus**

Por razones de seguridad y operatividad de los servicios informáticos ofrecidos por la institución y con el objetivo de velar por la correcta utilización de los recursos informáticos de la misma así como cumplir con la legalidad vigente, la Dimensión Tecnológica podrá, con carácter ordinario, realizar un seguimiento del uso de los servicios y recursos por parte de los usuarios, quedando registrados en archivos específicos la actividad de los mismos.

Del mismo modo, la institución, a través de la Dimensión Tecnológica, podrá monitorizar, intervenir y examinar el contenido de las cuentas de los usuarios en alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando el responsable de la cuenta lo pida, para detectar y corregir posibles problemas que afecten a su normal funcionamiento.
- Cuando sucedan eventos que afecten al funcionamiento general del servicio, para detectar el origen y las causas del problema.
- Por requerimiento legal.

Dimensión Tecnológica deberá registrar e informar a la autoridad competente de la institución, los datos obtenidos de cualquier tipo de seguimiento realizado, sea éste de carácter ordinario o extraordinario.



<b>GESTION TECNOLOGICA</b>	<b>Código: OD-T-10</b>
	<b>Fecha: 17/07/2014</b>
<b>REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN LA TECNOLÓGICA FITEC</b>	<b>Versión: I</b>
	<b>Página: 12 de 16</b>

### **7.3. Compromiso de confidencialidad con relación a los servicios del Campus**

Todo el personal vinculado a la institución, independientemente del tipo de contrato e incluyendo aquel perteneciente a empresas externas con las que se ha establecido alguna relación contractual, asume un “compromiso explícito de confidencialidad” por el que debe cumplir con la obligación de secreto y confidencialidad respecto a los archivos y los contenidos a los que por su trabajo tenga acceso.

La confidencialidad de contenidos y contraseñas a las que se refiere este apartado no excluye la posibilidad de que, en estricto cumplimiento de los pertinentes requerimientos judiciales o, en su caso, autoridad legalmente autorizada, deban revelarse los contenidos así como la identidad de los autores.

### **7.4. Exención de responsabilidad en la administración, funcionamiento y uso de los servicios del Campus**

El usuario acepta que la Tecnológica FITEC, no tiene responsabilidad u obligación legal por pérdidas de datos, errores en las comunicaciones, o cualquier otro daño o perjuicio, cuando éstos se deriven de acciones efectuadas durante las tareas de mantenimiento normal de los servicios o durante situaciones especiales o de emergencia.

La Tecnológica FITEC, queda eximida de cualquier responsabilidad derivada del mal funcionamiento de los servicios que tenga su origen en una circunstancia accidental, fuerza mayor, trabajos necesarios de mantenimiento o cualquier otra causa no imputable al USO DE LOS SERVICIOS y La utilización de estos servicios está sometida a la exclusiva responsabilidad del usuario de los mismos, quienes conocen esta circunstancia y la aceptan.

### **7.5. Estadísticas de uso de los servicios del Campus**

La Tecnológica FITEC podrá generar estadísticas del uso de servicios o recursos con el fin de medir y optimizar el rendimiento, la utilización que se hace de los mismos y detectar posibles comportamientos anómalos que pudieran producirse.

Queda a criterio de las áreas funcionales de quienes depende, cuáles de las estadísticas generadas podrán hacerse públicas para información y mejora del servicio de la comunidad educativa FITEC.



<b>GESTION TECNOLOGICA</b>	<b>Código: OD-T-10</b>
	<b>Fecha: 17/07/2014</b>
<b>REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN LA TECNOLÓGICA FITEC</b>	<b>Versión: I</b>
	<b>Página: 13 de 16</b>

## 7.6. Responsabilidades asociadas a la propagación de virus

La Tecnológica FITEC, declina cualquier responsabilidad derivada de la propagación de código malicioso. Es responsabilidad del usuario el tomar las medidas necesarias para evitar la infección y sus consecuencias; entre las medidas se incluyen:

- No abrir ficheros adjuntos en mensajes de correo no solicitados aunque procedan de remitentes conocidos
- Usar un antivirus en el computador o dispositivo móvil y mantenerlo actualizado
- Efectuar copias de seguridad periódicas de los programas, datos y configuraciones de su equipo, para ello puede solicitar este servicio.

## 8. Usos incorrectos de los recursos

El uso de los recursos informáticos de la Tecnológica FITEC, debe circunscribirse principalmente a actividades profesores e investigadores o a actividades necesarias para el desempeño de la función administrativa.

### 8.1. Sobre la finalidad y naturaleza del uso

- La transmisión de información o acto que viole la legislación vigente en Colombia y los Estatutos de la Tecnológica FITEC.
- El uso de los recursos para fines privados, personales o lúdicos o no estrictamente relacionados con las actividades propias de la institución
- El uso con fines comerciales no relacionado con las actividades propias de la institución.
- La transmisión de información difamatoria o de contenido fraudulento, ofensivo, obsceno o amenazante.
- Almacenar, anunciar, enviar por correo electrónico o de cualquier otra forma transmitir contenido ilegal de cualquier tipo y, particularmente, difundir contenidos de carácter racista, xenófobo, pornográfico, sexista, de apología del terrorismo, peligroso, amenazador, difamatorio, obsceno, atentatorio contra los derechos humanos o actuar en perjuicio de los derechos a la intimidad, al honor, a la propia imagen o contra la dignidad de las personas
- La distribución y uso de material que viole los derechos de propiedad intelectual, particularmente el uso de software no licenciado.



<b>GESTION TECNOLOGICA</b>	<b>Código: OD-T-10</b>
	<b>Fecha: 17/07/2014</b>
<b>REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN LA TECNOLÓGICA FITEC</b>	<b>Versión: I</b>
	<b>Página: 14 de 16</b>

## **8.2. Sobre confidencialidad y suplantación de identidad**

- Acceder a computadores, dispositivos móviles, aplicaciones, datos, información o redes para las que no estén debidamente autorizados. Tampoco deberán permitir de forma intencionada que otros lo realicen.
- Realizar de forma intencionada acciones cuyo fin sea la obtención de contraseñas de otros usuarios sin el consentimiento de éstos.
- Compartir recursos (archivos, directorios, etc.) sin los mecanismos de seguridad necesarios y disponibles en cada sistema operativo y/o aplicaciones que garanticen la seguridad de su equipo y la red.
- La destrucción, manipulación o apropiación indebida de la información que circula por la red o pertenece a otros usuarios.

## **8.3. Sobre la integridad, y disponibilidad de los recursos**

- El intento de causar cualquier tipo de daño físico o lógico a los recursos informáticos y de comunicaciones de la institución: equipos, aplicaciones, programas, documentación, etc.
- El desarrollo o uso de programas que puedan provocar caídas o falta de disponibilidad en servidores, equipos de red o cualquier otro recurso (ataques de denegación de servicio).
- El desarrollo, uso o distribución intencionada de programas cuyo objetivo es dañar otros sistemas o acceder a recursos restringidos (malware, virus, troyanos, puertas traseras, etc.) o que pueda resultar nocivo para el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos de la institución.
- La modificación no autorizada de permisos o privilegios en sistemas informáticos.

## **8.4. Sobre el uso de las infraestructuras**

- La conexión de equipos de red activos (hubs, conmutadores, routers) que perturbe el correcto funcionamiento de la red de la institución o comprometa la seguridad, salvo expresa autorización de la Dimensión Tecnológica.
- Proporcionar acceso externo desde la propia red de comunicaciones, mediante la instalación de dispositivos de acceso remoto.
- La instalación de servidores, computadores, sin las medidas de seguridad adecuadas.
- La conexión, desconexión o reubicación de equipos ajenos, sin la expresa autorización de los responsables de los mismos.



<b>GESTION TECNOLOGICA</b>	<b>Código: OD-T-10</b>
	<b>Fecha: 17/07/2014</b>
<b>REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN LA TECNOLÓGICA FITEC</b>	<b>Versión: I</b>
	<b>Página: 15 de 16</b>

- Facilitar el acceso a los recursos de red a personas no autorizadas.
- No hacer un uso racional, eficiente y considerado de los recursos disponibles, tales como: el espacio en disco, la memoria, las líneas telefónicas, terminales, canales de comunicación, etc.
- Hacer uso incorrecto, actuar de forma contraria a las condiciones y normas de uso de todos los documentos que complementan la utilización de los servicios y recursos informáticos proporcionados por la institución.

## 9. Sobre las Responsabilidades de las Áreas Funcionales

Además de cumplir las normas establecidas para el Uso de los Servicios de Tecnología de la Información y de Comunicaciones en la Tecnológica FITEC, los líderes de las diferentes áreas funcionales de la Tecnológica FITEC deberán:

- Informar a los integrantes de su equipo, sobre las variaciones en la prestación del servicio de Tecnología de la Información y de Comunicaciones.
- Informar a los integrantes de su equipo, sobre el funcionamiento y la forma como debe ser utilizado los servicios.
- Velar por que los integrantes de su equipo, realicen las respectivas capacitaciones en el uso de los servicios del Campus Virtual FITEC.
- Velar por que los integrantes de su equipo, conozcan y apliquen el presente reglamento sobre el uso de los servicios
- Impedir la circulación de información, que llegue a su conocimiento, cuando ésta afecte los legítimos intereses y fines de la institución y de sus integrantes.
- Reconocer y acatar las disposiciones que dicte la Dimensión Tecnológica en materia de tecnológica y de seguridad informática.
- Informar oportunamente a la Dimensión Tecnológica, el incumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Uso de los Servicios de Tecnología de la Información y de Comunicaciones.

## 10. Medidas a aplicar

El incumplimiento de las presentes Normas y Condiciones de Uso o de cualesquiera otras establecidas por la institución, generará de forma preventiva el inmediato bloqueo de los



<b>GESTION TECNOLOGICA</b>	<b>Código: OD-T-10</b>
	<b>Fecha: 17/07/2014</b>
<b>REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN LA TECNOLÓGICA FITEC</b>	<b>Versión: I</b>
	<b>Página: 16 de 16</b>

servicios del campus o acceso a la red, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los servicios del Campus de la Tecnológica FITEC.

Los órganos competentes de la Tecnológica FITEC iniciaran el respectivo proceso disciplinario, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento y las sanciones previstas en reglamento de estudiantes, reglamento de profesores, reglamento interno de trabajo y demás reglamentos internos, según el tipo de usuario de que se trate, en el caso de incumplimiento de la presente reglamentación de uso de los servicios y recursos informáticos y de comunicaciones de la institución y de la normativa complementaria asociada a cada servicio. Todo ello sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales que en su caso correspondan, a las personas presuntamente implicadas en dicho incumplimiento.